



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE CONTRATAR UN SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA.

Expediente: DG-AL-SV-1/2024.

Localidad: Almería.

Título: SERVICIO DE LIMPIEZA LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA.

Código CPV: 90919200-4. Servicio de limpieza de oficinas
90911200-8 Servicio de limpieza de edificios

El edificio ubicado en el Paseo de Almería, nº 68, corresponde a la sede de la Delegación del Gobierno en Almería.

En dicho edificio efectúan su trabajo un gran número de personal funcionario y laboral, realizando una gran diversidad de actividades administrativas lo que repercute en que se produzca una gran afluencia de personas a este edificio, requiriéndose por ello, un servicio de limpieza del mismo para su conservación y mantenimiento.

Este servicio es básico e imprescindible para el funcionamiento del edificio y para el normal desempeño de las distintas actividades del personal que desempeña sus funciones en dicho centro.

Actualmente se viene ejecutando desde la implantación de los edificios como dependencias administrativas, un servicio de limpieza externo que acomete las tareas de limpieza necesarias entre otras funciones como el tratamiento de DDD (Desinfección, Desratización y Desinsectación), pulido de suelos etc.

En vista de lo anteriormente expuesto este órgano de contratación **afirma para la justificación del servicio** lo siguiente:

- No existe en la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) personal encargado de realizar las funciones de limpieza, ni estando previsto una modificación de dicha R.P.T. para una dotación del personal necesario para efectuar dichas funciones, y no existen entre los efectivos adscritos a esta Delegación del Gobierno, personal adecuado para realizar las mismas que ayudarían a la efectiva realización de tal cometido.
- No se cuenta con la infraestructura y medios técnicos y materiales necesarios y suficientes para acometer el servicio convenientemente, ya sea útiles, herramientas especializadas o maquinaria específicos para realizar las tareas con unas garantías de calidad suficientes.

En resumen, esta Delegación del Gobierno **no dispone de personal propio suficiente, ni de los medios materiales adecuados** para la realización del objeto de este contrato; por todo ello atendiendo a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios. Dentro de sus competencias se encuentra el sufragar con fondos de su programa presupuestario de gastos generales (11A) los gastos comunes que afecten al funcionamiento de los servicios de los órganos administrativos mencionados anteriormente.

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



MARIA ROSA TORRES SIMON		19/09/2024 18:16:26	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwznm9bmW7c4R2qA0Jdna32XyT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es por todo ello que se propone realizar un nuevo contrato de servicio, tal y como regula el Artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP.

LA SECRETARIA GENERAL

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



MARIA ROSA TORRES SIMON		19/09/2024 18:16:26	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwznm9bmW7c4R2qA0Jdna32XyT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	